

tratados, que lo han ayudado a completar sus trabajos sobre la Guía de la Práctica, y al Presidente por la habilidad con que ha dirigido el procedimiento. Desea también agradecer a sus asistentes y a los miembros de la Secretaría sus inestimables contribuciones.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

3126.ª SESIÓN

Jueves 11 de agosto de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Maurice KAMTO

Miembros presentes: Sr. Cafilisch, Sr. Candiotti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Expulsión de extranjeros (conclusión*) (A/CN.4/638, secc. B, A/CN.4/642)

[Tema 5 del programa]

INFORME DEL COMITÉ DE REDACCIÓN

1. El PRESIDENTE invita al Presidente del Comité de Redacción a que presente el informe del Comité sobre los trabajos en curso relativos a la expulsión de extranjeros antes de que la Comisión proceda a aprobar el capítulo VIII de su proyecto de informe.

2. El Sr. MELESCANU (Presidente del Comité de Redacción) dice que, en el actual período de sesiones, el Comité de Redacción ha celebrado 12 sesiones en las que ha examinado 6 proyectos de artículo que le fueron remitidos en la segunda parte del 62.º período de sesiones de la Comisión a raíz del debate sobre el sexto informe del Relator Especial⁴⁵⁹, 7 proyectos de artículo que le fueron remitidos en la primera parte del actual período de sesiones a raíz del debate sobre la segunda adición al sexto informe del Relator Especial⁴⁶⁰ y un proyecto de artículo sobre la «[e]xpulsión en relación con la extradición» revisado por el Relator Especial en el 62.º período de sesiones⁴⁶¹ y remitido también al Comité de Redacción en el presente período de sesiones. El Relator Especial ha presentado asimismo

* Reanudación de los trabajos de la 3098.ª sesión.

⁴⁵⁹ *Anuario... 2010*, vol. II (primera parte), documento A/CN.4/625 y Add.1 y 2.

⁴⁶⁰ En su 62.º período de sesiones, la Comisión comenzó el examen del sexto informe del Relator Especial por los capítulos I a IV, secc. C, y prosiguió en el actual período de sesiones por los capítulos IV, secc. D, a VIII, que figuran en la segunda adición del sexto informe (véanse *supra* las actas resumidas de las sesiones 3091.ª a 3094.ª).

⁴⁶¹ *Anuario... 2010*, vol. II (segunda parte), cap. V, pág. 176, párr. 176.

al Comité de Redacción, teniendo en cuenta el debate en sesión plenaria, una serie de propuestas de enmienda del texto de algunos de los proyectos de artículo remitidos al Comité en el actual período de sesiones y ha propuesto un proyecto de artículo suplementario sobre el efecto suspensivo de un recurso contra la ejecución de una resolución de expulsión. La Comisión recordará por otra parte que también remitió al Comité de Redacción la recopilación reestructurada de los proyectos de artículo que figuraba en el séptimo informe del Relator Especial (A/CN.4/642).

3. La labor del Comité de Redacción sobre esos proyectos de artículo ha sido muy productiva, ya que ha podido aprobar provisionalmente 15 de ellos, a saber: «Prohibición de la expulsión encubierta», «Motivos de expulsión», «Conformidad con la ley», «Derechos procesales del extranjero objeto de expulsión» (que enuncia, en una lista única, los derechos procesales que asisten a los extranjeros que se hallen de manera regular o irregular en el territorio del Estado autor de la expulsión), «Expulsión en relación con la extradición», «Retorno del extranjero objeto de expulsión al Estado de destino», «Estado de destino del extranjero expulsado», «Protección de los derechos humanos del extranjero objeto de expulsión en el Estado de tránsito», «Protección de los bienes del extranjero objeto de expulsión», «Derecho a regresar al Estado autor de la expulsión», «Responsabilidad del Estado en caso de expulsión ilícita», «Protección diplomática», «Procedimientos de recurso individual» y, por último, «Efecto suspensivo de un recurso contra una resolución de expulsión».

4. El Comité de Redacción ha examinado también la reestructuración y reenumeración de los proyectos de artículo sobre la base del marco general presentado por el Relator Especial en el último capítulo de su séptimo informe, que se examina en el actual período de sesiones. No obstante, por falta de tiempo, el Comité no ha podido completar su examen ni adoptar una decisión definitiva sobre algunas cuestiones que siguen pendientes. Sin embargo, el Presidente del Comité de Redacción se muestra convencido de que el Comité podrá terminar los trabajos y finalizar el texto a fin de poder presentarlo a la Comisión para su aprobación en primera lectura en el próximo período de sesiones, acompañado de una introducción para cada proyecto de artículo.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VIII. *Expulsión de extranjeros (A/CN.4/L.787)*

5. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo VIII de su proyecto de informe, relativo a la expulsión de extranjeros, que figura en el documento A/CN.4/L.787.

A. Introducción

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 8 a 10

Quedan aprobados los párrafos 8 a 10.

1. PRESENTACIÓN POR EL RELATOR ESPECIAL DE LA CONTINUACIÓN DE SU SEXTO INFORME Y DE SU SÉPTIMO INFORME

Párrafos 11 a 24

Quedan aprobados los párrafos 11 a 24.

2. RESUMEN DEL DEBATE

a) Observaciones generales

Párrafos 25 a 29

Quedan aprobados los párrafos 25 a 29.

b) Observaciones sobre los proyectos de artículo propuestos

Párrafos 30 a 48

Quedan aprobados los párrafos 30 a 48.

c) La cuestión de las vías de recurso contra una resolución de expulsión

Párrafos 49 a 53

Quedan aprobados los párrafos 49 a 53.

3. CONCLUSIONES DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 54 a 59

*Quedan aprobados los párrafos 54 a 59.*6. El PRESIDENTE señala que, tras celebrar consultas, se ha decidido incluir, después del párrafo 10 del capítulo VIII, un párrafo 10 *bis* que diga así:

«En su 3126.^a sesión, la Comisión tomó nota de un informe provisional del Presidente del Comité de Redacción en el que informaba a la Comisión de los avances en la labor acerca de los proyectos de artículo sobre la expulsión de extranjeros, que estaban a punto de concluirse para presentarlos a la Comisión a fin de que los aprobara en primera lectura en su 64.º período de sesiones.»

*Queda aprobado el párrafo 10 bis.**Queda aprobado el capítulo VIII del informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.***Capítulo X. La obligación de extraditar o juzgar (aut dedere aut judicare) (A/CN.4/L.789)**

7. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo X de su proyecto de informe, relativo a la obligación de extraditar o juzgar, que figura en el documento A/CN.4/L.789.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

1. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 5 a 16

Quedan aprobados los párrafos 5 a 16.

2. RESUMEN DEL DEBATE

a) Observaciones generales

Párrafos 17 y 18

Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.

b) Proyecto de artículo 2: Obligación de cooperar

Párrafos 19 a 26

Quedan aprobados los párrafos 19 a 26.

c) Proyecto de artículo 3: El tratado como fuente de la obligación de extraditar o juzgar

Párrafos 27 a 30

*Quedan aprobados los párrafos 27 a 30.*d) Proyecto de artículo 4: La costumbre internacional como fuente de la obligación *aut dedere aut judicare*

Párrafos 31 a 37

Quedan aprobados los párrafos 31 a 37.

e) Labor futura

Párrafo 38

8. El Sr. NOLTE dice que en la primera oración del párrafo 38 se mezclan dos propuestas que, si mal no recuerda, eran distintas, a saber, suspender o poner fin al examen del tema, por una parte, y ampliar el alcance a la jurisdicción universal, por otra.

9. El Sr. GALICKI (Relator Especial) propone modificar el principio del párrafo 38 en consulta con el Sr. Nolte, cuya observación está perfectamente justificada, con objeto de presentar un texto revisado a la Comisión.

Así queda acordado.

3. OBSERVACIONES FINALES DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 39 a 43

*Quedan aprobados los párrafos 39 a 43.**Queda aprobado el capítulo X del informe de la Comisión en su totalidad, excepto el párrafo 38, que la Comisión volverá a examinar ulteriormente.***Capítulo VII. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (A/CN.4/L.786 y Add.1)**

10. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo VII de su informe, relativo a la inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado, que figura en los documentos A/CN.4/L.786 y Add.1.

A. Introducción (A/CN.4/L.786)

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

1. PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 5 a 14

Quedan aprobados los párrafos 5 a 14.

2. RESUMEN DEL DEBATE

a) Observaciones generales

Párrafos 15 a 19

Quedan aprobados los párrafos 15 a 19.

b) Cuestión de posibles excepciones a la inmunidad

Párrafos 20 a 29

Quedan aprobados los párrafos 20 a 29.

c) Alcance de la inmunidad

Párrafos 30 a 33

Quedan aprobados los párrafos 30 a 33.

d) Otras observaciones

Párrafos 34 a 36

Quedan aprobados los párrafos 34 a 36.

3. PRESENTACIÓN POR EL RELATOR ESPECIAL DEL TERCER INFORME (A/CN.4/L.786/Add.1)

Párrafos 1 a 15

Quedan aprobados los párrafos 1 a 15.

4. RESUMEN DEL DEBATE

a) Observaciones generales

Párrafos 1 a 18

Quedan aprobados los párrafos 1 a 18.

Párrafo 19

11. El Sr. NOLTE, al objeto de que los debates queden debidamente reflejados, propone que se interrumpa la segunda oración tras las palabras «en favor de la rendición de cuentas» y se inicie una nueva tercera oración con las palabras «Otros miembros estaban a favor de un equilibrio». En la tercera oración actual habría que suprimir la expresión «Por el contrario», que da una impresión equivocada de oposición, y decir «Algunos miembros señalaron que la Comisión debía buscar siempre el equilibrio». Debe suprimirse la parte de la oración relativa al riesgo para la reputación de la Comisión e indicarse más arriba que la idea de ese riesgo fue planteada por un solo miembro (el Sr. Dugard).

12. Tras un debate en que participan el Sr. NOLTE, el Sr. McRAE y el Sr. VASCIANNIE, el PRESIDENTE propone dejar en suspenso el párrafo 19 a la espera de una propuesta de modificación común.

El párrafo 19 se deja en suspenso.

b) Momento en que se examina la inmunidad

Párrafo 20

Queda aprobado el párrafo 20.

c) Invocación de la inmunidad

Párrafos 21 a 32

Quedan aprobados los párrafos 21 a 32.

d) Renuncia a la inmunidad

Párrafos 33 a 39

Quedan aprobados los párrafos 33 a 39.

e) Relación entre la invocación de la inmunidad y la responsabilidad del Estado que la invoca por un hecho internacionalmente ilícito

Párrafos 40 a 42

Quedan aprobados los párrafos 40 a 42.

5. CONCLUSIONES DEL RELATOR ESPECIAL

Párrafos 43 a 60

*Quedan aprobados los párrafos 43 a 60.***Capítulo XII. La cláusula de la nación más favorecida (A/CN.4/L.791)**

13. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo XII de su informe, relativo a la cláusula de la nación más favorecida, que figura en el documento A/CN.4/L.791.

A. Introducción

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

Párrafos 3 y 4

Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.

1. DELIBERACIONES DEL GRUPO DE ESTUDIO

Párrafos 5 a 12

Quedan aprobados los párrafos 5 a 12.

Párrafo 13

14. El Sr. McRAE señala que el final de la primera oración es incompleto y propone modificarla para que diga: «la diferencia entre las condiciones necesarias para acceder a los derechos sustantivos y los propios derechos sustantivos, así como las condiciones necesarias para acceder a los medios jurisdiccionales y el propio ejercicio de la jurisdicción».

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 15

15. El Sr. McRAE considera que la tercera oración es oscura y propone su supresión.

*Así queda acordado.**Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.*

2. FUTURO PROGRAMA DE TRABAJO

Párrafos 17 y 18

*Quedan aprobados los párrafos 17 y 18.**Queda aprobado el capítulo XII del informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.***Capítulo XI. Los tratados en el tiempo (A/CN.4/L.790 y Add.1)**

16. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo XI de su informe, titulado «Los tratados en el tiempo», que figura en el documento A/CN.4/L.790 y Add.1.

A. Introducción (A/CN.4/L.790)

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

Párrafos 2 y 3

Quedan aprobados los párrafos 2 y 3.

1. DELIBERACIONES DEL GRUPO DE ESTUDIO

Párrafos 4 a 7

Quedan aprobados los párrafos 4 a 7.

Párrafo 8

17. El Sr. HMOUD propone sustituir en la última frase la palabra «las» por «sus».

*Así queda acordado.**Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.*

Párrafo 9

18. El Sr. HMOUD propone que se modifique la última oración del siguiente modo: «El Grupo de Estudio convino en examinar y ampliar esas conclusiones preliminares del Relator Especial».

*Así queda acordado.**Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.*

2. FUTURA LABOR Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Párrafos 10 y 11

*Quedan aprobados los párrafos 10 y 11.***Capítulo IX. Protección de las personas en casos de desastre (*) (A/CN.4/L.788 y Add.1 y 2)****C. Texto de los proyectos de artículo sobre la protección de las personas en casos de desastre aprobados provisionalmente por la Comisión en su 63.º período de sesiones (conclusión*)**

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULOS CON SUS COMENTARIOS (conclusión*)

19. El PRESIDENTE invita a la Comisión a volver a examinar los comentarios de los proyectos de artículo 10 (Deber del Estado afectado de recabar asistencia) y 11

(Consentimiento del Estado afectado para la asistencia externa), que figuran en el documento A/CN.4/L.788/Add.2.

Artículo 10. *Deber del Estado afectado de recabar asistencia (conclusión*)*

Comentario (conclusión)*

Párrafo 1 (conclusión*)

20. El Sr. VASCIANNIE propone que se incluya la siguiente oración al final del párrafo: «La obligación del Estado afectado de recabar asistencia, enunciada en el proyecto de artículo 10, fue aprobada por una mayoría de miembros, aunque suscitó la oposición de otros».

*Así queda acordado.**Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.*

Párrafo 2 bis

21. El Sr. VASCIANNIE propone que se incluya, después del párrafo 2, un párrafo 2 bis que diga así:

«Cabe señalar que, durante el debate de la Comisión sobre el texto del proyecto de artículo 10, algunos miembros discreparon de la opinión de que los Estados afectados tengan, o deban tener, la obligación jurídica de recabar asistencia externa en caso de desastre. Esa discrepancia se basaba en el postulado de que el derecho internacional positivo no impone ninguna obligación vinculante a los Estados. Los miembros de la Comisión que suscribían esa opinión indicaron que el proyecto de artículo 10 tenía valor de recomendación y debía enunciar que los Estados “deberían” recabar asistencia cuando el desastre superase su capacidad nacional de respuesta.»

*Así queda acordado.**Queda aprobado el párrafo 2 bis.**Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 10 en su forma enmendada.*

Artículo 11. *Consentimiento del Estado afectado para la asistencia externa (conclusión*)*

Comentario (conclusión)*

Párrafo 3 (conclusión*)

22. El Sr. VASCIANNIE propone que se incluya la siguiente oración al final del párrafo: «Por otra parte, algunos miembros de la Comisión rechazaron la idea de que el carácter dual de la soberanía significara que la Comisión se apoyaba necesariamente en el enfoque definido en el párrafo 2 del proyecto de artículo 11. Esos miembros consideraban que no debía enunciarse en forma imperativa mediante el futuro “denegar”, sino establecerse que el consentimiento a la asistencia externa no “debería” denegarse arbitrariamente.»

*Así queda acordado.**Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.**Queda aprobado el comentario del proyecto de artículo 11 en su forma enmendada.*

* Reanudación de los trabajos de la 3122.ª sesión.

Queda aprobada la sección C en su totalidad, en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo IX del informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

CAPÍTULO VII. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (conclusión) (A/CN.4/L.786 y Add.1)

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

4. RESUMEN DEL DEBATE (conclusión) (A/CN.4/L.786/Add.1)

a) *Observaciones generales (conclusión)*

23. El PRESIDENTE invita a la Comisión a volver a examinar el párrafo 19, cuya aprobación se aplazó a la espera de una nueva redacción.

Párrafo 19 (conclusión)

24. El Sr. NOLTE propone que se apruebe el texto siguiente:

«Se señaló también que algunas de las opiniones presentaban ciertos riesgos con respecto al futuro, no solo para la Comisión, sino también para el desarrollo del derecho internacional mismo. Se advirtió que si se producía una mayor proclividad hacia los intereses del Estado, la Comisión corría el riesgo de quedar desacreditada y de no estar en condiciones de lograr el necesario compromiso entre el viejo derecho —basado en una concepción absoluta de la soberanía— y las nuevas expectativas de la comunidad internacional en favor de la obligación de rendir cuentas. Otros miembros reclamaron un equilibrio entre los intereses legítimos de los Estados soberanos y la voluntad de garantizar la rendición de cuentas. Algunos otros miembros señalaron que no había ningún motivo para que la Comisión estuviere preocupada por el riesgo que hacía correr a su reputación: era parte de su funcionamiento buscar siempre el equilibrio entre diferentes puntos de vista legítimos sin dejarse influir exageradamente por unos más que otros.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VII del informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

CAPÍTULO X. La obligación de extraditar o juzgar (aut dedere aut judicare) (conclusión) (A/CN.4/L.789)

B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión)

3. RESUMEN DEL DEBATE (conclusión)

e) *Labor futura (conclusión)*

25. El PRESIDENTE invita a la Comisión a volver a examinar el párrafo 38 del capítulo X, cuya aprobación se aplazó a la espera de una propuesta de redacción.

Párrafo 38 (conclusión)

26. El Sr. GALICKI (Relator Especial) da lectura a la nueva versión del párrafo, que se distribuye a los asistentes, y explica que se trata de una solución de transacción entre todas las propuestas presentadas por los miembros:

«En cuanto a la labor futura sobre el presente tema, se dijo que había una dificultad inherente al tema. Incluso se sugirió que la Comisión debería considerar sin vacilación alguna la posibilidad de suspender o poner fin al examen del tema, como había hecho anteriormente con otros. No obstante, otros miembros señalaron que el examen del tema seguía siendo un proyecto viable y útil que la Comisión debería proseguir. Además, los Estados estaban interesados, tenían unas expectativas legítimas y deseaban realizar progresos. Se recordó asimismo que este aspecto ya había sido objeto de deliberaciones y que el resultado alcanzado, o sea la preparación del marco general de 2009, indicaba la viabilidad del tema.

Además, dado que la Sexta Comisión estaba tratando un tema conexo relativo al alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal, se sugirió también que este tema podría examinarse juntamente con el de la obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*).»

27. Sir Michael WOOD propone no hablar de expectativas legítimas y modificar la cuarta oración del siguiente modo: «Además, los Estados estaban interesados en el tema y deseos de avanzar en él». Si se mantiene el segundo párrafo, desearía incluir una frase para indicar que la cuestión también suscita división de opiniones en la Sexta Comisión.

28. El Sr. GALICKI (Relator Especial) recuerda que se trata de reflejar los debates y no de expresar una posición de la Comisión. No está seguro de que en este caso haya que mencionar las opiniones de la Sexta Comisión.

29. El Sr. CANDIOTI aprueba en cambio la propuesta de Sir Michael. La Comisión debe ser prudente y no promover una decisión. Por tanto, es importante recordar que la Sexta Comisión también está dividida con respecto a esta cuestión. De hecho, convendría indicar en la última oración «que esta cuestión podría examinarse conjuntamente con», a fin de aclarar que todavía no es un tema de trabajo.

30. El PRESIDENTE entiende que la Comisión conviene en aprobar el párrafo 38 en su nueva versión con las enmiendas introducidas por Sir Michael y el Sr. Candiotti y con un pequeño cambio de redacción indicado por el Sr. Nolte.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 38.

Queda aprobado el capítulo X del informe de la Comisión en su totalidad, en su forma enmendada.

Capítulo II. Resumen de la labor de la Comisión en su 63.º período de sesiones (A/CN.4/L.781 y Add.1)

31. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo II de su informe, que contiene el resumen de la labor de la Comisión en su 63.º período de sesiones, comenzando por la parte de ese capítulo que figura en el documento A/CN.4/L.781.

Documento A/CN.4/L.781

Párrafos 1 a 17

Quedan aprobados los párrafos 1 a 17.

Párrafo 18

32. La Sra. JACOBSSON (Presidenta del Grupo de Planificación) propone que se incluya un párrafo 18 *bis* para recordar que algunas cuestiones importantes que requieren una respuesta se examinan en el capítulo III. Ese nuevo párrafo diría lo siguiente: «En el capítulo III figuran las cuestiones relacionadas con los temas que la Comisión aún no ha examinado y respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión».

Queda aprobado el párrafo 18 completado con un párrafo 18 bis.

Documento A/CN.4/L.781/Add.1

Párrafo 1

33. La Sra. JACOBSSON (Presidenta del Grupo de Planificación) propone que se incluya al principio de la segunda oración lo siguiente: «En vista de la labor realizada durante el quinquenio por el Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo». Considera que es importante informar al lector de que se trata del resultado de una labor de cinco años. Asimismo, en la última oración, propone que se incluya «la preparación de comentarios a proyectos de artículo, la forma de lograr que el informe de la Comisión fuera más informativo» después de «entre otras cosas, sobre los relatores especiales, los grupos de estudio, el Comité de Redacción». Por último, hay que incluir al final una referencia al capítulo XIII, como en los demás párrafos.

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 4

Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

Queda aprobado el capítulo II del informe de la Comisión en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Capítulo III. Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión (A/CN.4/L.782)

34. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el capítulo III de su informe, relativo a las cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión, que figura en el documento A/CN.4/L.782.

A. Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

35. Sir Michael WOOD, con el apoyo del Sr. VASCIANNIE, propone que se suprima ese párrafo cuyo contenido se recoge en el párrafo 2.

Así queda acordado.

B. Expulsión de extranjeros

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Párrafo 8

36. Sir Michael WOOD estima preferible suprimir las palabras «En caso de que esa práctica no exista», ya que la pregunta formulada va dirigida a todos los Estados.

37. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, opina al contrario que el párrafo 8 solo tiene razón de ser para los Estados que no han introducido el efecto suspensivo del recurso en su legislación. Los que ya lo han hecho no necesitan dar su opinión sobre la cuestión.

38. El Sr. NOLTE dice que los Estados que siguen una práctica en la materia pueden no obstante tener una opinión sobre la cuestión de si esta práctica es obligatoria según el derecho internacional. Esa es la pregunta que les hace la Comisión.

39. El PRESIDENTE, hablando en calidad de miembro de la Comisión, dice que entonces hay que formular la pregunta de manera distinta. En su versión actual solo se pregunta a los Estados en que no existe práctica sobre la necesidad del efecto suspensivo, sin hacer referencia al derecho internacional.

40. Sir Michael WOOD propone modificar el párrafo 8 como sigue: «La Comisión agradecería también recibir las opiniones de los Estados sobre si la presentación de un recurso contra una resolución de expulsión debería suspender la ejecución de esa resolución y, de ser así, si tal recurso es exigible en derecho internacional».

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

C. Protección de las personas en casos de desastre

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

41. El Sr. GAJA cree preferible decir «[I]a Comisión [...] ha considerado que los Estados tienen la obligación», en lugar de «[I]a Comisión [...] ha afirmado que».

42. El Sr. NOLTE considera que el párrafo no es claro: comienza con una afirmación y luego plantea una pregunta sobre lo que se acaba de afirmar. En la versión inglesa habría que decir *does*, y no *should*.

43. El Sr. MELESCANU pregunta por qué se habla de «terceros Estados» en la segunda oración si la obligación mencionada en la primera incumbe a todos los Estados.

44. El Sr. VASCIANNIE propone que se redacte este párrafo de la manera siguiente:

«La Comisión ha considerado que los Estados tienen la obligación de cooperar con el Estado afectado en las actividades de socorro en casos de desastre. ¿Incluye o no

esta obligación de cooperar la obligación de los Estados de prestar asistencia cuando lo solicite el Estado afectado?».

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

3127.ª SESIÓN

Viernes 12 de agosto de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Maurice KAMTO

Miembros presentes: Sr. Cafilisch, Sr. Candiotti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sra. Escobar Hernández, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Murase, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63.º período de sesiones (conclusión)

Capítulo III. Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.782)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen del capítulo III de su informe, incluido en el documento A/CN.4/L.782.

D. La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)

Párrafos 11 a 13

2. El Sr. McRAE dice que el párrafo 11 da la impresión de que la Comisión entró a debatir bastante extensamente la fuente jurídica de la obligación de extraditar o juzgar. Ahora bien, el orador no recuerda que hiciera tal cosa y cree que no debería decir a la Sexta Comisión que lo hizo.

3. El Sr. PETRIČ dice que el uso de la palabra «cuestión» en el párrafo 11 parece inapropiado porque no se plantea cuestión alguna.

4. Sir Michael WOOD, con el apoyo del Sr. VASCIANIE, dice que en los párrafos 11 a 13 en realidad no se plantean cuestiones, sino que se proporciona información general innecesaria. Los párrafos deben suprimirse.

Así queda acordado.

Párrafo 14

5. El Sr. McRAE dice que parece algo extraño tratar de determinar si la obligación de extraditar o juzgar encuentra fundamento en el derecho internacional consuetudinario realizando una encuesta de opinión en la Asamblea General: lo que hace falta es un análisis detallado de la

doctrina y de la práctica de los Estados. La Sexta Comisión puede perfectamente decir que corresponde a la Comisión de Derecho Internacional decidir si existe una norma consuetudinaria de derecho internacional. El orador se pregunta si es necesario conservar el párrafo.

6. Sir Michael WOOD preferiría que se suprimiera la sección D pero, si se mantiene el párrafo 14, habrá que realizar varios cambios de redacción. Debe modificarse la parte final del encabezamiento en el texto inglés, *as to their views on these matters*, para que diga: *as to their views on the following matters*. En el primer apartado, deben sustituirse las palabras, «encuentra fundamento», por las palabras «consideran que encuentra fundamento», ya que lo que busca la Comisión es conocer la opinión de los Estados sobre si la obligación de extraditar o juzgar encuentra fundamento en el derecho internacional consuetudinario. En el segundo apartado debe suprimirse la expresión «[d]e lo contrario», porque la pregunta anterior admite múltiples respuestas.

7. El Sr. DUGARD apoya también la supresión del párrafo 14. El primer apartado da a entender efectivamente que debe realizarse una encuesta de opinión sobre el tema en la Sexta Comisión. No cabe duda de que incumbe a la Comisión de Derecho Internacional decidir si esa obligación encuentra o no fundamento en el derecho consuetudinario. En cuanto al segundo apartado, el orador no está seguro de que la Comisión haya preguntado nunca si debe iniciar un ejercicio *de lege ferenda*. Es la Comisión quien debe decidir tal cosa. La línea que separa la codificación del desarrollo progresivo es muy delgada y la Comisión rara vez realiza un ejercicio total *de lege ferenda*. Por lo general lleva a cabo una labor de desarrollo progresivo, pero dentro de los parámetros de la codificación. Lo único que la Comisión podría preguntar a la Sexta Comisión es si los Estados pueden aportar elementos de su práctica. Así pues, debe suprimirse el segundo apartado.

8. El Sr. MELESCANU prefiere mantener la sección D, puesto que la Comisión ha abordado el tema de la obligación de extraditar o juzgar y su omisión del informe podría malinterpretarse. Por consiguiente, propone que la sección contenga un solo párrafo, basado en la propuesta de Sir Michael, en que se indique que, como orientación para sus futuros trabajos sobre el tema, la Comisión agradecería recibir de los gobiernos información sobre su práctica en la materia, en especial sobre si consideran que la obligación de extraditar o juzgar a las personas acusadas de los crímenes internacionales más graves encuentra fundamento en el derecho internacional consuetudinario.

9. La Sra. JACOBSSON conviene con el Sr. Melescanu en que es importante mantener la sección D. En la sección también se debe recordar a los Estados las preguntas que se les han formulado en períodos de sesiones anteriores e indicar que la Comisión agradecería una respuesta de los Estados que no hayan contestado aún. Coincide con los colegas en que la Comisión no debería preguntar a los Estados si debe o no emprender una labor de desarrollo progresivo. Eso es prerrogativa de la Comisión.

10. El Sr. SABOIA dice compartir la opinión del Sr. Melescanu y la Sra. Jacobsson.